

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400301020190045000
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: SARA EUGENIA - TRUJILLO CARDONA
NIT/CEDULA: 30301649
DEMANDADOS: JOSE HUGO - CARDONA AGUIRRE y
DORA NIDIA - CORTEZ BETANCURTH
NIT/CEDULA: 15896159 - 30322033
FECHA ESCRITO: octubre 23 de 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
NOVIEMBRE 8, 9 Y 10 DE 2023

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPÓSICION FRENTE AL AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO

FECHA FIJACION: 2023-11-07 HORA: 7:30 A.M.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

67023 Fecha Registro: 2023-11-03

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M

ABOGADO

MANIZALES, OCTUBRE 23 DE 2023.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SARA EUGENIA TRUJILLO CARDONA

DEMANDADOS : JOSE HUGO CARDONA AGUIRRE y DORA NIDIA CORTEZ BETANCURTH.

RAD. 10. 2019-450.

ASUNTO : SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO .

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA , conocido como apoderado de la demandante a Usted con todo respeto manifiesto al despacho que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto que decretó el desistimiento tácito .

La aplicación del desistimiento tácito en el proceso ejecutivo no puede ser inflexible, sino que debe armonizarse con principios constitucionales dice la sentencia del 14 de septiembre de 2021 radicado 1500133300092015.0012702 .

El carácter especial de la pretensión ejecutiva para el caso concreto es la recuperación de unos dineros y, no hacerlo significa que los únicos beneficiados con la decisión son los demandados deudores, a quienes por efecto del auto impugnado la deuda quedaría casi que perdonada , pues no existe otro mecanismo para recuperar los dineros que le adeudan a mi mandante

Por ello su despacho decide dar aplicación a la disposición contenida en el literal b) del artículo 317 del CGP y, con ello, declarar el desistimiento tácito, con fundamento en que la accionante no promovió actuación procesal durante un período mayor a dos años.

La inactividad se justifica por la carencia de bienes susceptibles de embargo en cabeza de la parte ejecutada y, pero , si bien el desistimiento tácito es la consecuencia de la inactividad de parte y del incumplimiento de cargas procesales, su operancia interfiere de manera directa en el núcleo esencial de garantías ius fundamentales como el acceso a la administración de justicia y la tutela judicial efectiva, razón por la cual no conviene aplicarlo

de manera estricta y rigurosa sino siempre bajo la aplicación de los principios constitucionales.

Se ha perseguido el pago hasta el punto de la condena judicial contenida en el auto que ordena continuar adelante la ejecución con lo cual la sentencia es inmutable, ya que el auto interlocutorio tiene ese carácter .

Este apoderado considera que se debe observar las condiciones de cada caso de cara al acceso a la administración de justicia y al debido proceso y así evitar una aplicación, en extremo, rigurosa de la figura de carácter procesal, en orden a garantizar la prevalencia del derecho sustancial como lo dispone el artículo 11 del CGP .

Entonces la aplicación del desistimiento tácito no debe incurrir en un exceso ritual manifiesto e inflexible, sino que, por el contrario, debe estimar las condiciones del caso concreto y aplicar armónicamente los principios constitucionales.

Con este argumento le ruego al Señor Juez revocar el auto de instancia mediante el cual se declaró el desistimiento dentro de la causa y cumpliré realizar gestiones y averiguaciones con el fin de proponer una medida cautelar para la identificación del patrimonio de los ejecutados.

Breve exposición para rogarle se sirva reponer el auto impugnado, y de no ser así, se me conceda subsidiariamente el recurso de apelación .

Con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Fernando Chavarriaga Montoya', written in a cursive style.

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA

CC 10240946

TP 32586C SJ

chavarriaga22@yahoo.com